

DECRETO N° **478** /

TEMUCO, **14 FEB 2023**

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales

2.- La Ordenanza N° 003 del 27 de Agosto del 2018, que regula el comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

3.- La Ordenanza N° 002 de fecha 24 de Diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:


1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Carta de solicitud providencia N°63 de fecha 4 de enero de 2023.

3.- Fotocopia Permiso Municipal

DECRETO:

1.- Autorícese el cambio de lugar de la actividad económica en el permiso municipal del siguiente comerciante por el periodo estival, a contar del 06 al 26 de febrero de 2023, como se menciona a continuación:

N°	Nombre	C.I.	Lugar actual	Nuevo lugar
1.	Alejandro Andrés Salom Díaz		Manuel Montt esq. Caupolicán costado santa Isabel	Plaza Anibal Pinto esquina M. Bulnes con Claro Solar.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a efectuar las modificaciones que corresponden.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAI ME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MTM/JCL/MPG/RPM/mmr.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes